

Lo ofiz. de la R. Haz. y Casa de  
Buenos Ayres. Heredero propietario  
D. Alonso de Arce y Arce y Conta. Int.  
D. Bartholome Montaner, y D. Antonio  
Sifano, y Castro.

1  
Nro. de Arce y Arce  
es l. d.

Resultados contra los susodhos en  
la Cuenta y corrio de la R. de Arce  
de 1756, hasta fin de Dic. de dho. año y compreh.

2<sup>o</sup> En la ordenacion,  
y en el fin de esta Cuenta, se quedan  
Resultados de Arce y Arce liquidado a los ofiz.  
de la R. Haz. y Casa de Buenos Ayres  
Heredero propietario D. Alonso de  
Arce y Arce, y Conta. Intexino. D. Bartholome  
Montaner, y D. Jul. Antonio Sifano  
y Castro, y sus viceros e interinos de la R. de  
Arce de 1756, hasta fin de Dic. de dho. año  
y comprehende esta Cuenta = Mil doc.  
trez. quatro y mil. maños corra. de a.  
los doc. trez. quatro y mil. maños, de  
ello, por el sumado de menos en el total  
de todo Vano, y lo mil y setenta y  
ocho pesos de suma gadesida en el  
hecho de Nuevo impuesto: que debien-  
do haber sumado, veinte y cinco mil  
docientos veinte y una. y ocho maños,  
sumaron veinte y quatro mil docien-  
tos veinte y una. y ocho maños, como  
queda calificado ala p. 6<sup>a</sup> de Libros in-  
titulado Carta cuenta por el por dho.  
re dho. año, y se fecho en los Reyes de el  
Peru a 7 de Mayo de 1764.

19. 12. 3. 42



*Handwritten signature or name at the top left.*

*Handwritten text at the top right, possibly a date or reference.*

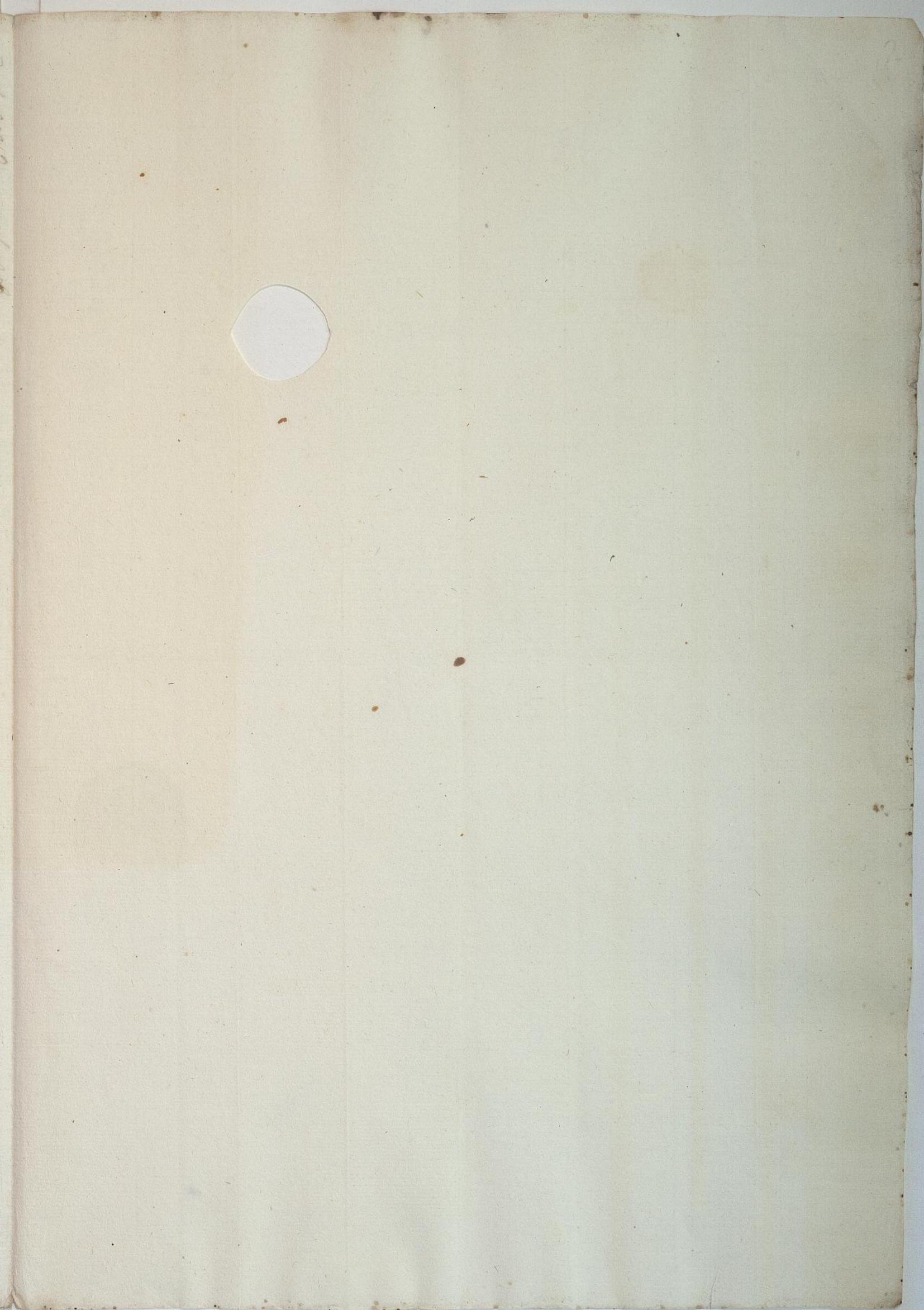
*Handwritten text below the top right, possibly a title or address.*

*Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, written in a cursive script.*



*Handwritten text at the bottom left corner.*







Los Ofi<sup>z</sup>. de la R.<sup>l</sup>. Haz.<sup>da</sup> y Casa de  
Buenos Ayres thes.<sup>r</sup>. Proprietario D.<sup>n</sup>  
Alonso de Arce y Arcos, y Conu.<sup>tes</sup> Inten-  
tinos D.<sup>n</sup> Bartholomé Montañan, y don  
Antonio Tijano y Castro.

Piego de Alcanze Liquidado

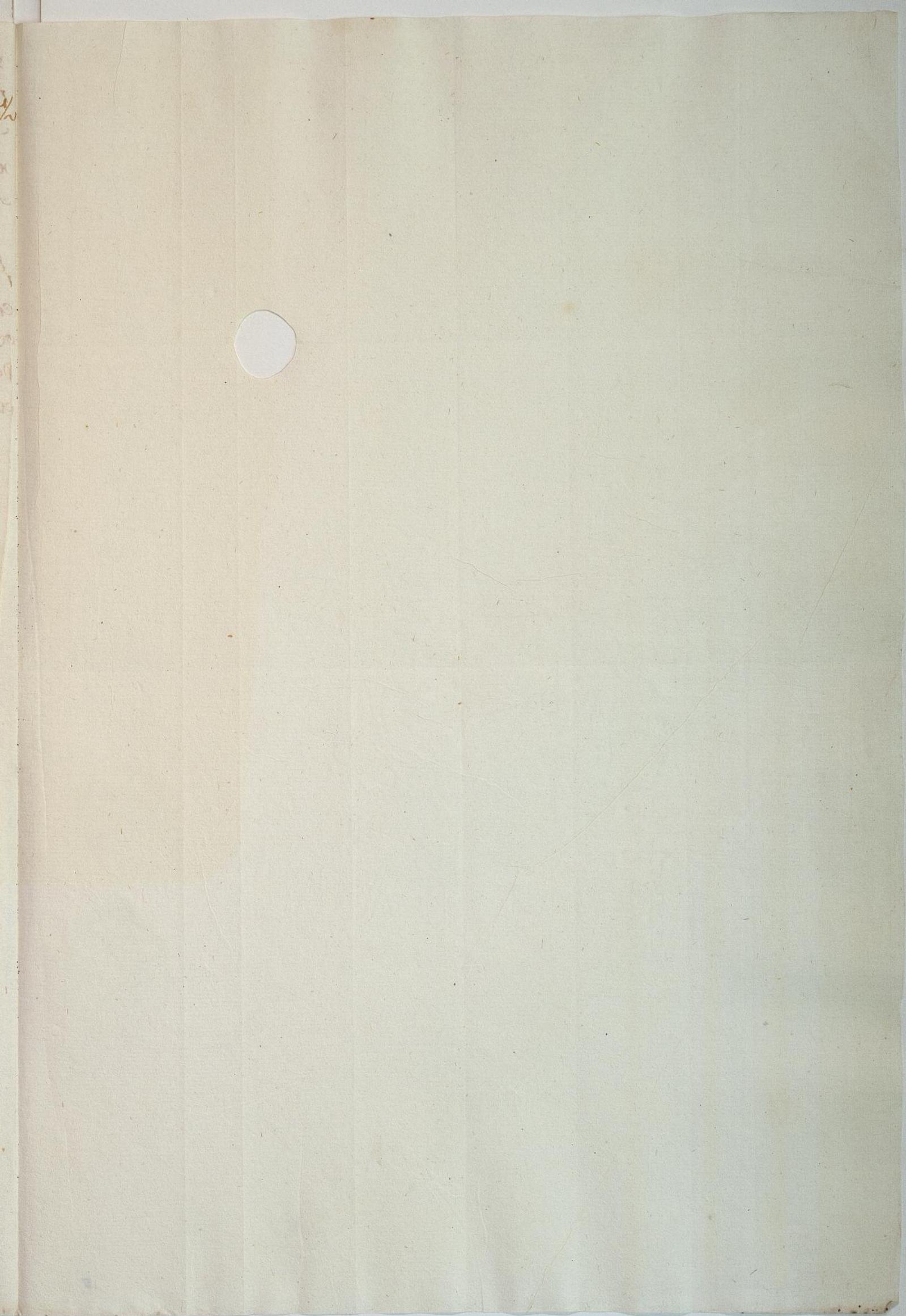
Piego de Alcanzes Liquidas.

Resultados contra los suso d<sup>hos</sup>. en la  
cuenta que corrió desde 1.<sup>o</sup> de enero  
de 1756. <sup>1<sup>a</sup></sup> fin  
de Diz.<sup>e</sup> de dho.  
año q. comprende.

P

Por la Indenacion  
y fenesimiento de esta Cuenta, les que-  
dan Resultados p.<sup>r</sup> alcanze liquido à  
los Ofi<sup>z</sup>. R.<sup>s</sup> de la R.<sup>l</sup>. Hacienda, y Casa  
de Buenos Ayres thes.<sup>r</sup> prop.<sup>s</sup> don Alon-  
zo de Arce y Arcos, y Conu.<sup>tes</sup> Inten-  
tinos D.<sup>n</sup> Bartholomé Montañan, y don  
Juan Antonio Tijano y Castro, que  
siempre fueron juntos desde 1.<sup>o</sup> de enero de  
1756. hasta fin de Diz.<sup>e</sup> de dho. año que  
comprende esta Cuenta = Mil doze p.  
tres r.<sup>l</sup> quatro y medio m<sup>ds</sup>. con. de a.<sup>d</sup>.  
Los doze p.<sup>r</sup> tres r.<sup>l</sup> quatro y m.<sup>l</sup> m<sup>ds</sup>. de  
ellos, p.<sup>r</sup> sumados de menos en el total-  
de todos ramos; y los mil restantes, p.<sup>r</sup>  
otro error de suma padecido en el efec-  
to de Nuevo Impuesto: pues debiendo ha-  
ver sumado, veinte y cinco mil doscien-  
tos veinte p.<sup>r</sup> m.<sup>l</sup> y ocho m<sup>ds</sup>. sumaron  
veinte y quatro mil doscientos veinte  
pero un r.<sup>l</sup> y ocho m<sup>ds</sup>. como queda Ca-  
lificado à la p.<sup>a</sup> 60. del libro intitulado  
Cuenta correspondiente à dicho año.









Los Ofi<sup>s</sup> de la R<sup>l</sup> Haz<sup>a</sup> y Casa de  
Buenos Aires The<sup>o</sup> propietario D<sup>n</sup> Pliego de Alcanse líquido  
Alonso de Arce y Arco, y Contador  
Interrino D<sup>n</sup> Ju<sup>s</sup> Ant<sup>o</sup> de Quixano  
y Castro.

Pliego de Alcanse líquido  
Resultado contra los sus<sup>os</sup> d<sup>tos</sup> en la  
Cuenta q<sup>e</sup> corrió desde 1<sup>o</sup> de Hen<sup>o</sup> de 1757  
hasta fin de Diz<sup>e</sup> del que esta com  
prehende.

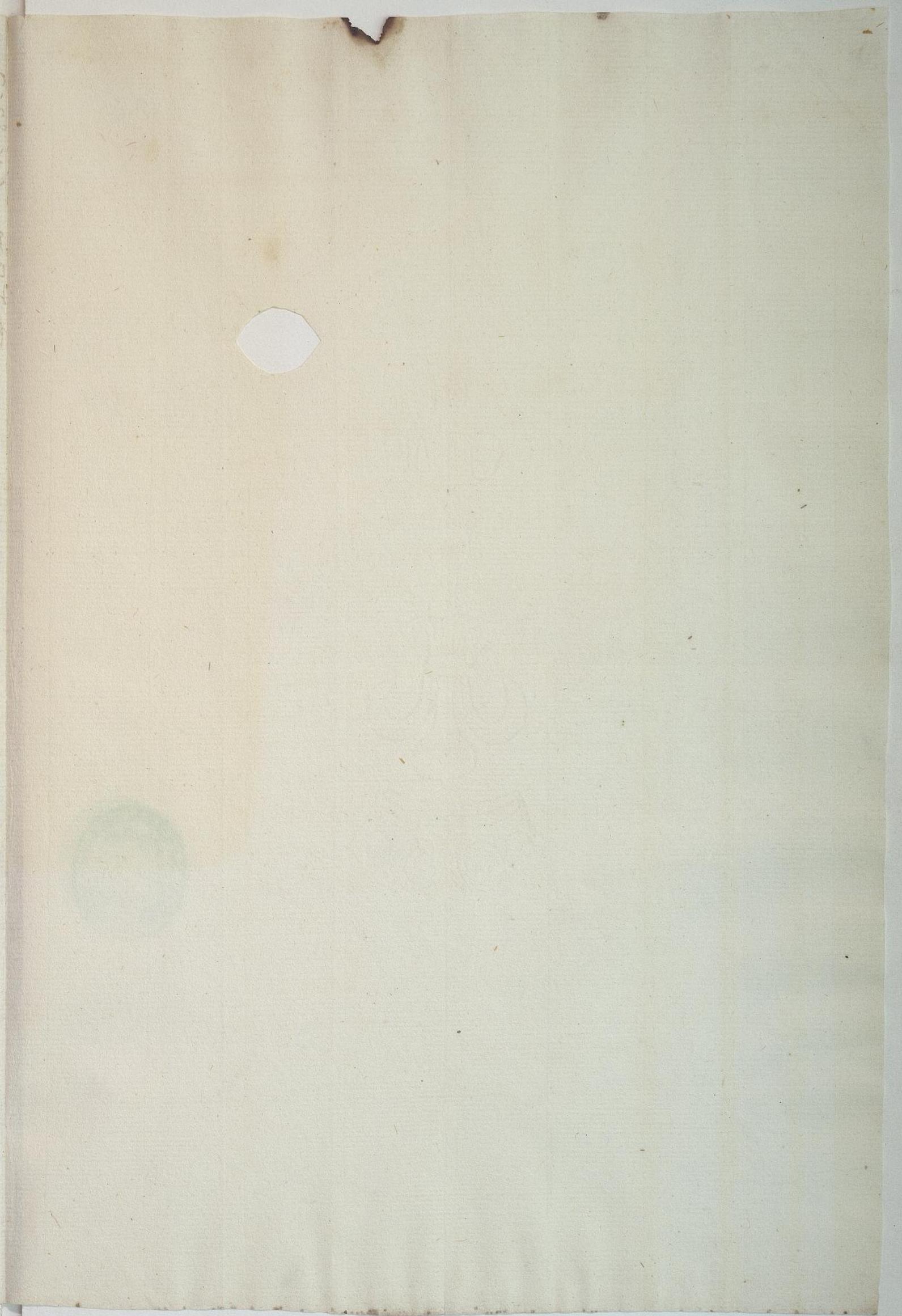
Por la Ordenación y feneamiento  
de esta Cuenta, les queda resultado  
y Alcanse líquido, a los Ofi<sup>s</sup> de la  
R<sup>l</sup> Haz<sup>a</sup> y Casa de Buenos Aires  
The<sup>o</sup> propietario D<sup>n</sup> Alonso de Arce  
y Arco y Cont<sup>or</sup> Interrino D<sup>n</sup> Ju<sup>s</sup>  
Ant<sup>o</sup> de Quixano y Castro, que si  
uvieron juntos, desde 1<sup>o</sup> de Hen<sup>o</sup> de 1757  
hasta fin de Diz<sup>e</sup> del que esta com  
prehende: Quinientos cinquenta y  
ocho p<sup>d</sup> de que se devieron hacer  
Cargo, en el efecto de R<sup>l</sup> Haz<sup>a</sup> co  
mo importe, de la Barca q<sup>e</sup> rema  
taron, en D<sup>n</sup> Francisco S<sup>n</sup> Jines, y  
no lo han executado cumplido el  
Plazo, y así se hazan cargo de d<sup>ta</sup>  
Cantidad, en el Manual R<sup>l</sup> Corr<sup>te</sup>  
y remitiran en el termino de la Orde  
nanza, certifica<sup>on</sup> q<sup>e</sup> lo compruebe  
en toda forma, con apercibim<sup>to</sup> q<sup>e</sup>  
de no cumplirlo, se le impondran  
las penas correspondientes, q<sup>e</sup> es fho  
en los Rees del Peru en 13 de Ho<sup>to</sup>  
de 1764.

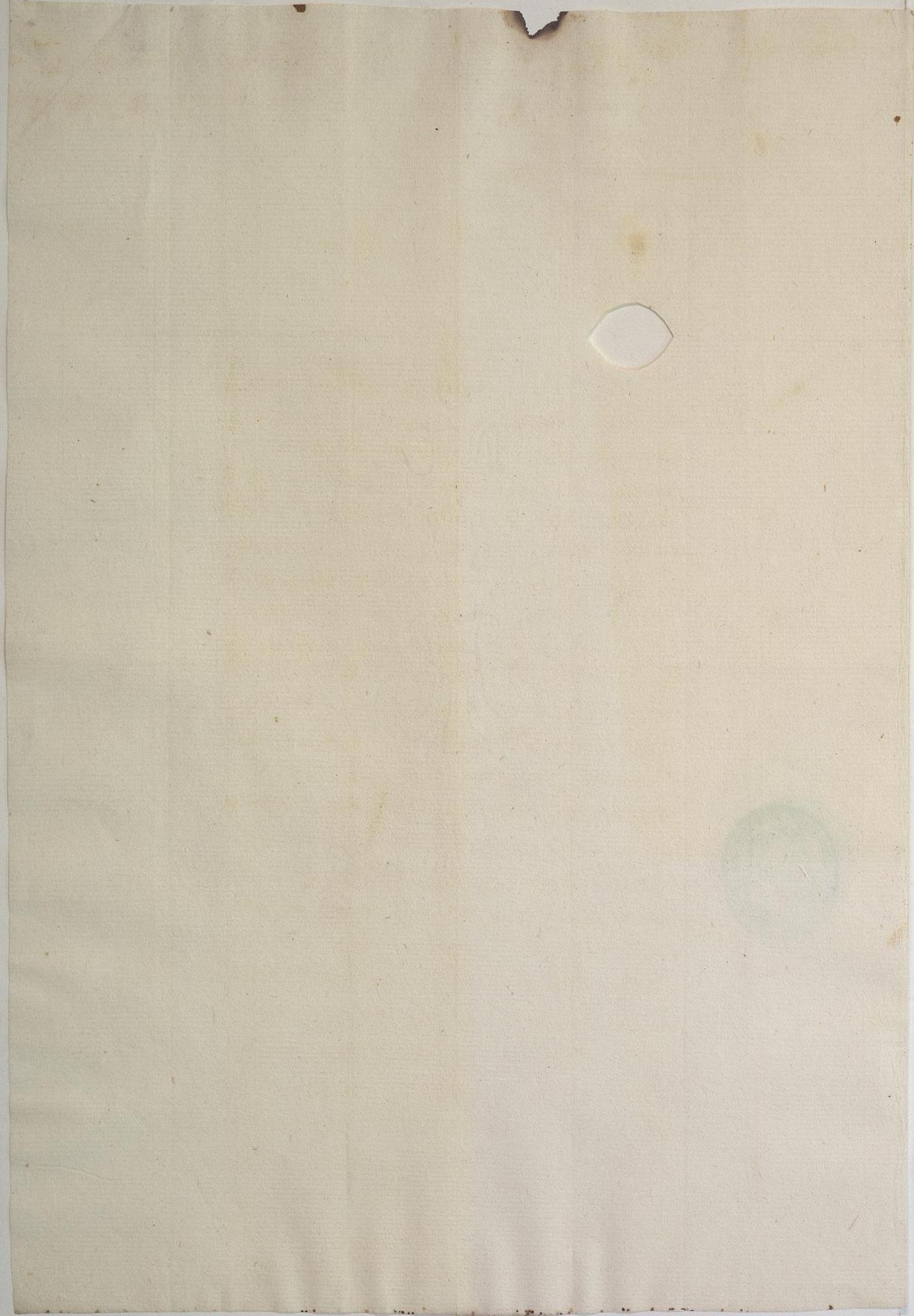


9558-

*[Handwritten signature]*







Los Ofz<sup>s</sup> de la R.<sup>a</sup> Haz. y Casa de  
Buenos Aires Thesor. propietario, D.<sup>n</sup>  
Alonso de Arze y Arco, y Contador  
Interino, D.<sup>n</sup> Ju. Antt. & Quixano y Cas  
tro.....

+  
Pliego de Alcanze Líquido 9. 4

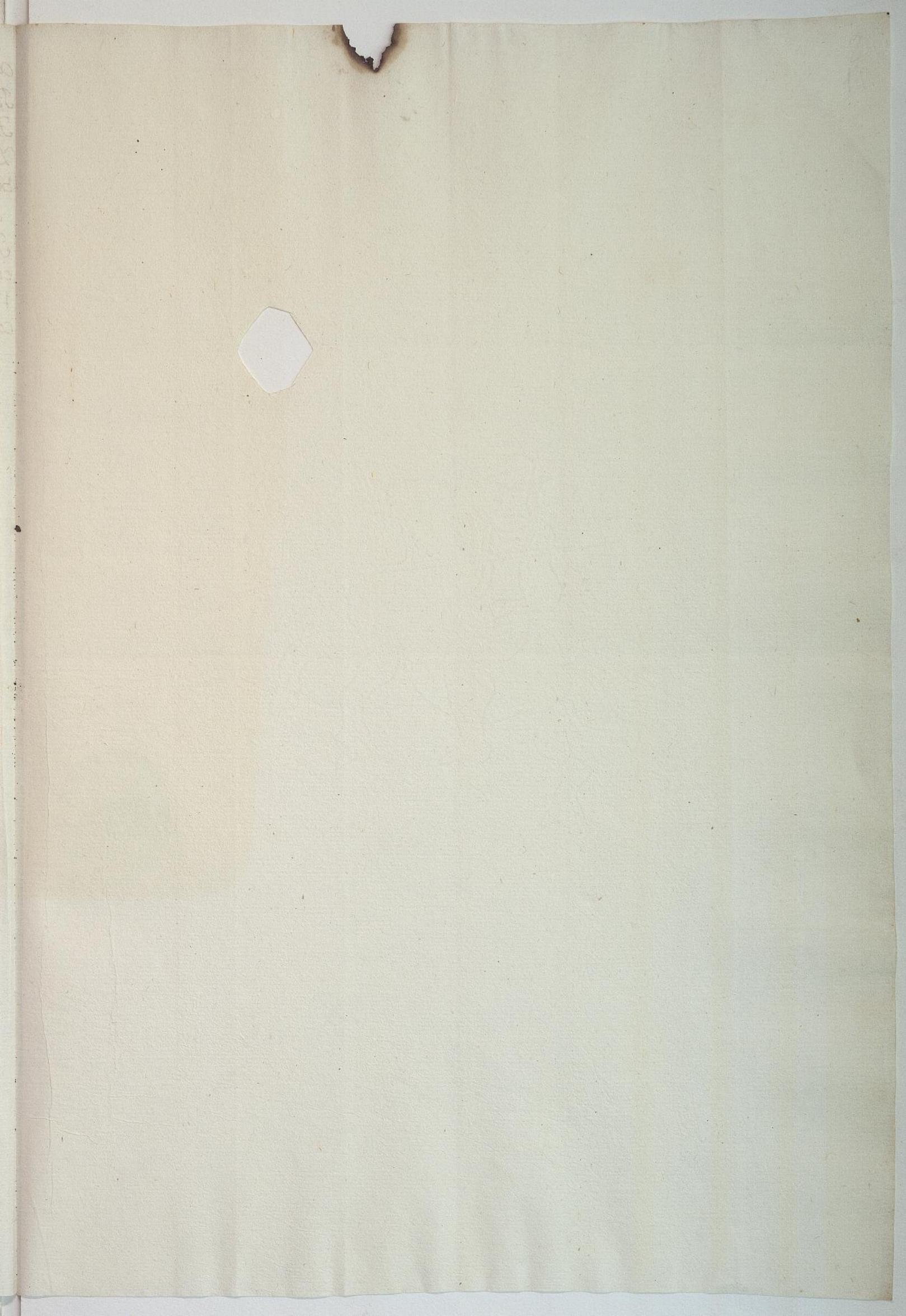
Pliego de Alcanze Líquido.....

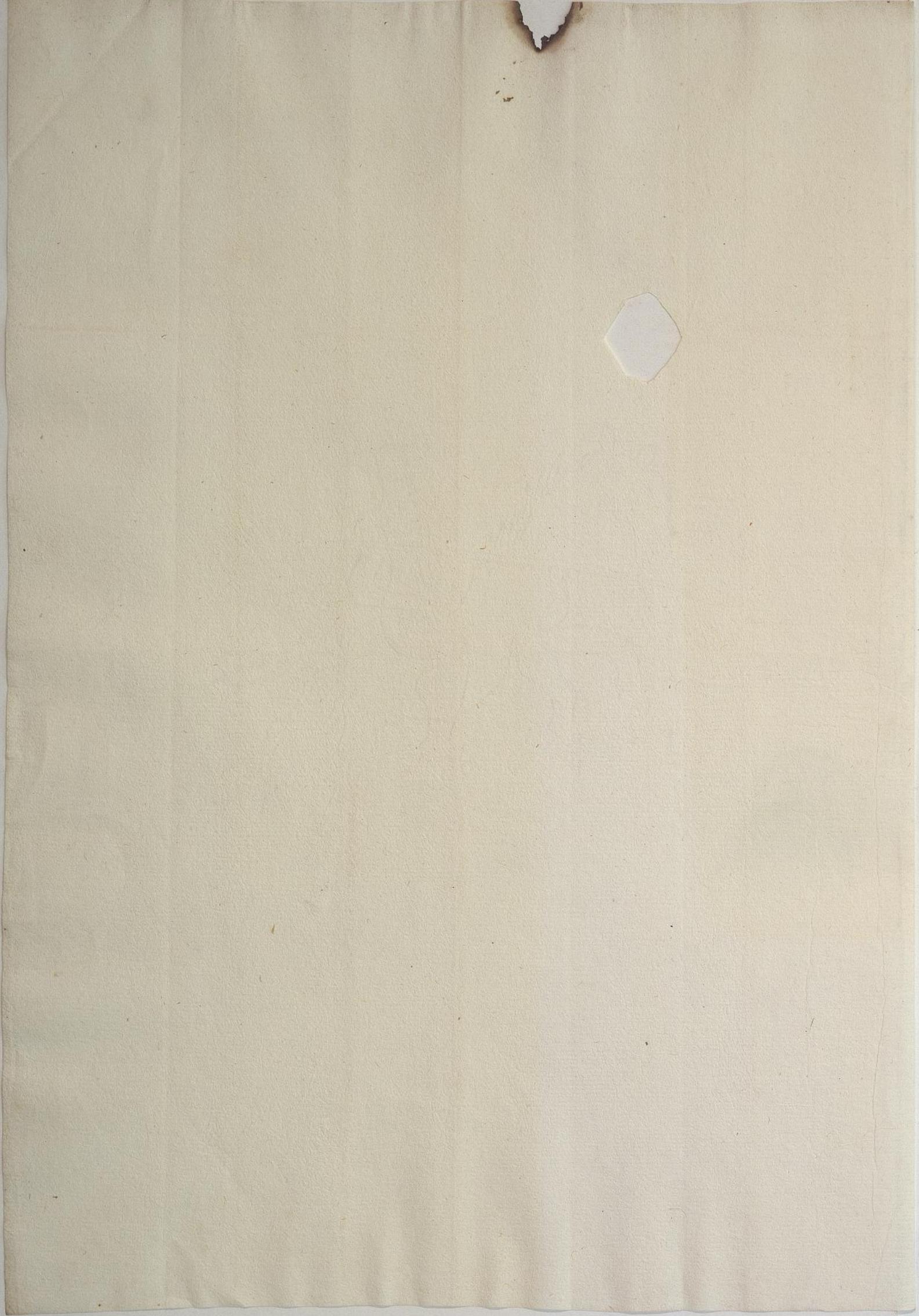
Resultado contra los suso dtos, en la Cu  
enta que corrió desde 1.<sup>o</sup> de Enero de  
1757, hasta fin de Diz.<sup>e</sup> del que esta  
comprende.....

Por la Ordenación, y feneamiento  
de esta cuenta, les queda resultado p.  
Alcanze líquido, a los Ofz<sup>s</sup> de la Real  
Hazienda, y Casa de Buenos Aires,  
Thesorero propietario, D.<sup>n</sup> Alonso de Ar  
ze y Arco, y Cont.<sup>or</sup> Interino D.<sup>n</sup>  
Juan Antonio de Quixano, y Castro,  
que sirvieron juntos desde 1.<sup>o</sup> de Enero  
de 1757, hasta fin de Diciembre, del  
que esta cuenta comprende: Quin  
ientos cincuenta y ocho p.<sup>s</sup>, de que se debi  
eron hacer cargo, en el efecto de R.<sup>a</sup> Haz.  
como impositivo de la Barca q. remataron,  
en D.<sup>n</sup> Fran. S.<sup>n</sup> Jines, y no lo han execu  
tado cumplido el plazo, y assi se haran  
cargo de dha. cantidad, en el Manual  
Real corr.<sup>te</sup> y remitiran en el termino de  
la Ordenanza, Certificación, q. lo compru  
ebe en toda forma, con apercibim.<sup>to</sup> q. deno  
cumplirlo, se les impondrian las penas co  
respondientes, q. es fho en los Reys del  
Peru en 13 de Agosto de 1764.....

0558 -









Los Oficiales de la R<sup>ta</sup> de  
Buenos Ayres thes<sup>o</sup> prop<sup>o</sup> de Alonso  
de Ace y Acos y cont. interino.  
D<sup>o</sup> Juan Antonio Ujano y Castro  
Pliego de Alcanze liq<sup>o</sup>.

5  
Pliego de Alcanze liq<sup>o</sup>.

Que resultan a favor de S. M. entad.  
Cuenta que corrió desde 1<sup>o</sup> de Enero  
de 1758 hasta  
fin de D<sup>o</sup> de  
el.....

Por la orden y fenece  
de esta cuenta, quedan resulta-  
dos por alc. liq<sup>o</sup> a favor de S. M. y  
contra los Ofiz<sup>es</sup> de la R<sup>ta</sup> de y casa de  
Buenos Ayres thes<sup>o</sup> prop<sup>o</sup> de Alon-  
zo de Ace y Acos, y cont. interino  
D<sup>o</sup> Juan Ant<sup>o</sup> Ujano y Castro que sir-  
vieron juntos desde 1<sup>o</sup> de En. de 1758,  
hasta fin de D<sup>o</sup> de el que comprehen-  
de mil setez<sup>ta</sup> veinte y ocho p. dos y  
veinte y quatro y un dovavo de ma-  
xavedis con<sup>ta</sup> dea<sup>ta</sup> en los quarenta  
y veinte y quatro y un dovavo de  
maxavedis de ellos de cargo a data  
como se reconoce por el resumen de la  
ordenaz<sup>on</sup> de la cuenta de dho año, y li-  
bro particular de conta q<sup>ta</sup> y resu-  
men de todos cargos que en el se  
incluyen = quinientos conq<sup>ta</sup> y dos p.  
y quanto, debiendo haverse lo hecho  
seg<sup>o</sup> parece a p<sup>te</sup> del cargo de dha  
ordenaz<sup>on</sup> mil setecientos quatro p. dos  
y no solo hicieron mas que de mil  
ciento conq<sup>ta</sup> y dos p. dos y por los mo-  
tivos q<sup>e</sup> en la advertencia puesta  
adho pliego se relacionan, y fueron  
de q<sup>e</sup> habiendo entexado en dha casa.



D. Manuel Martinez de Chagarria  
mil setecientos quatro p. dos r.  
por el importe de los efectos q. const.  
de la memoria incerta en los vivim.  
m. compruv. del cargo, que se ha  
llam aln<sup>o</sup> del legajo septimo, y es  
prevado e no toca al Ramo de  
Divisoria de Lima.

tes, los dho. p. q.  
pertenecian a la  
lor de veinte y tres taxos de taba  
co en polvo con peso de noventa y  
dos libras aazon de seis p. cada  
una, siendo evidente que la es-  
prevada cantidad se entono en el  
total de dho. mil setecientos qua-  
tro p. dos r. no se hicieron el car-  
go correspond<sup>te</sup> a el valor de dha es-  
pecie en los demas efectos compre-  
hendidos en el referido libro, en el q.  
se encuentra solo el de dho. mil  
ciento cinq<sup>ta</sup> y dos p. dos r. en el  
precitado Ramo de divisoria =  
mil ciento treinta y quatro p.  
dos rales por omov tanto que  
ap<sup>l</sup> 23 se especifica cobraron  
demerov por el dño de Abexia.  
aloy apoderados del comercio de  
Buenos Ayres del Caudal Regis-  
trado en diversas ocaciones p.  
los R. no de España = Los dos p. re-  
santes por pagados demerov a  
Ignocencio de Esthela Guardia  
del oficio nombrado el Pantcon.  
en la manera q. se refiere ap<sup>l</sup> 133<sup>o</sup>  
de la Data de comarid; Cuyas par



6  
tidad componen dho mil dtecion  
tor veinte y ocho p. doo 2. veinte y  
quatro y vn doo de maxavedu  
cora<sup>te</sup> dea 8<sup>o</sup>. Que es fho entre Reyes.  
del reu a 3 de Septiembre de  
1764. . . . .

19728<sup>o</sup> 2124<sup>o</sup>



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

1872



Los oficiales de la Real Casa  
de Buenos Ayres H<sup>no</sup> prop. D. Alonso  
de Abre y Anco, y Cona. interino  
D. Juan Antonio Pifano y Castro.

7  
P<sup>do</sup> S<sup>do</sup> de Alcanes ligg<sup>o</sup>

P<sup>do</sup> S<sup>do</sup> de Alcanes ligg<sup>o</sup>  
Que resultan a favor de S. M. en las  
Cuentas que corren desde 1.º de Enero de  
1758, hasta fin  
de D<sup>o</sup> de A. de A.

Por la Ordenacion  
y fincim<sup>to</sup> de esta Cuenta quedan venel-  
tados por alcane liquido a favor de su  
Maj. y contra los oficiales de la  
Real Casa de Buenos Ayres H<sup>no</sup>  
propietario D. Alonso de Abre y An-  
co, y Cona. interino D. Juan Antonio  
Pifano y Castro que sirvieron juntos  
desde 1.º de Enero de 1758, hasta fin de  
D<sup>o</sup> de A. de A. que comprehende: Alil sete-  
cientos veinte y ocho p. dos an. veinte y  
quatro y un dosavo de manavedis con  
de los Cuarenta p. veinte y quatro  
y un dosavo de manavedis de ellos de  
cargo a data como se reconoce por el  
Verumen de la Ordenacion de la cuenta  
de dho año, y libro particular de esta  
cuenta y Verumen de todos cargos que  
en el se incluyen; Quinientos cinquenta  
y dos p. por quanto, debiendo haverse  
hecho segun parece en el cargo de  
dha Ordenacion mill seiscientos quatro  
p. dos an. no solo hicieron mas que  
de mill ciento cinquenta y dos p. dos r.  
p. los motivos que en la advertencia

puesta a dho pliego se relacionan y fue  
con, de que halliéndose en dhas  
Capi. D. Manuel Martinez de Ochoa  
cavia mill setecientos quatro pesos  
dos xx. por el importe de los efectos que  
constaron de la memoria inserta en  
los instrum. comprobantes del cargo,  
que se hallan al r.º  
del legajo septimo,  
y expresándose no  
tocar al ramo de Divisoria de Limites,  
los dhas pesos que pertenecian al valor  
de veinte y tres tanos de Tabaco en pol-  
vo con peso de noventa y dos libras a  
varon de 3.º p. cada una, siendo evidenti-  
te que la expresada Caudal se entrego en  
el total de dhas mill setecientos quatro  
p.º dos xx.º no se hicieron el cargo corres-  
pondiente al valor de dha especie en los  
dhas efectos comprendidos en el refe-  
rido libro, en el que se enumerava solo el  
de dhas mill ciento cinquenta y dos p.º  
dos xx.º en el precitado ramo de Diviso-  
rias; mill ciento cinquenta y quatro p.º  
dos xx.º por dhas tanos que apl.º se  
especifica cobraron de mudo por el dere-  
cho de Abenia a los apoderados del  
Comercio de Buenos Ayres del  
Caudal registrado en diversas ocasiones  
p.º los Reynos de España y los dos p.º  
destanter por pagar los dhas a S.º no-  
cinio de C.º de la Guardia del Rea-  
no del Panteon en la manera que

se refiere a p<sup>o</sup> 33, de la Dacca de Cotriabord,  
cuyas partidas componen dros mill se-  
tecientos veintay ocho p<sup>o</sup> los ses. Veint  
ete y quatro, y un dorado de maxavedis  
con. to de a. Que es fho en los Reyes  
del Perú a 3 de Septiembre de  
1764. ....

10728, 2, 24 1/2

Handwritten text in a cursive script, likely from the 17th or 18th century. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on the reverse side. The ink is dark and the paper shows signs of age and staining. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

1758





Los Offs de la R. Star y Casa de Buenos  
Ayres. Terrenos d. Alonso de Arze y Aruz y d.  
J. M. de Espinosa. Cont. d. Juan An. Luisano  
y d. Domingo An. Valverde, y Tator d. Martin  
de Alcazar.

Piiego ve Alcanze liquido

Cargos:

Delos p. resultados por Alcanze lig. en la  
quenta q. corrio desde N. de En. de 1759. hasta fin  
de Dize. de el, q. Comprehende =

Pessos ve a

Ap. 2. de Can



go en el Efecto de dos tercias partes de  
Comiso en la citada quenta quedan declarados  
por Alcanze liquido. Quanto p. contra los Offs  
R. arriba no minada por quanto conrando  
del Termino de la dicitada. havex tocado a 5<sup>ta</sup>  
por dhas dos tercias partes 1.738 p. 2 x. 6 ms. y en  
la q. solam. se hazen Cargo de 1.736 p. 2 x. 6 ms.  
por cuya razon se sacan.

0006.

Ap. C. de Cargo en el Efecto de Alcazalas ve  
Tierra anexadas a d. Aug. de Panfias en 1770.  
007 p. al año quedan declarados por alcanze lig.  
contra dho Off. R. con reserva de su dño 120  
676 p. 7 x. de a. por quanto haviendo formado  
liquidaz de tres años desde el dia 29. de En. de 1757.  
q. principio el anexam. hasta 23. de En. de 1760.  
monto en ello el cargo 5102 p. y las cantidades  
entoradas por dho Panfias en la referida Casa  
por q. son en el de 1757. 17.007 p. En el de 1758. 18.007 p.  
En el de 1759. 940 p. y en el de 1760. 9.330 p. que  
componen 38.336 p. 1 x. q. rentadas del referido Can  
go, resultan por liquidos los p. arriba exp. 120676 p. 7.

Ap. 2. de Cargo en el Efecto de Offs quedan de  
clarados por alc. lig. 1.636 p. 5 x. 10 ms contra los  
referidos Offs R. de donde les su dño a salvo, en es  
ta forma. 303 p. 3 x. q. d. Nicolas Vallesteros, Pro  
cur. por el seg. plazo. cumplido en 23 de Ab. de  
1759. devio satisfacer por dho Empleo y d. Pedro  
Jph. Benbel y Anzoles de plazo cumplido en

120680-7

18. de En. de dho año de 750. por el mismo Empleo de  
Proc.<sup>o</sup> 266 p. 53 m. y d. Jph Tambo y d. Antonio de  
Hernandez Cavallero por dos plazos cumplidos  
en 23. de Ab. del Exprez. año de 750. Cada uno de ellos  
533 p. 22 m. 22 ms que las quatro referidas par-  
tidas componen la referida.....

10636..5..10.

Ap<sup>ta</sup> de Cargo en el efecto de Sisa impuesto  
quedan declarados por liquidos. 7.321 p. 32. 28. ms  
contra los Enunciados Off.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup> con reserva de su  
dño q. Resultan de la liq.  
hecha desde 3 de feb.<sup>o</sup> de 755.

hanta 3 de feb.<sup>o</sup> de 752. del  
acordam.<sup>to</sup> q. se hizo a d. Domingo de Uudo.  
y Baquedano en 25. 220 p. en cada un año y  
en lo quatro q. componen dho tipo monta: 1000  
880 p. y conocidas las q. antez. solam.<sup>te</sup> se ha-  
llan cobradas 80:063 p. 32. 23 ms y con lo 13. 195  
p. 17 ms q. en el puez.<sup>te</sup> de 752. se cobraron mon-  
tan. 93:558 p. 42. 6 ms que restados de dho Cargo  
resultan por liquidos dho p. ....

70321..3..28.

Ap<sup>ta</sup> de Cargo en el efecto de Depositos  
quedan asimismo declarados por liq.<sup>tos</sup> 1.562.  
p. 32. 22. ms. contra los referidos Off.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup> dejando  
les a salvo su dño por quanto a d. Aug. de  
Paxfias se le remataron los bienes de d. Ven-  
tura Beruti (difunto) en 3.776 p. 72. 12. ms y en  
terado 2.100 p. 42. 12. ms el resto se entrego en la ca-  
xa segun consta del Testimonio que por re-  
caudo de la pacida bienes expresando en el  
que por hacerse Cargo en el todo no in-  
cluyeron antez.<sup>te</sup> los dho 1.562 p. 32. 22  
que se han vacado en la forma expresada  
con adrextencia q. quedan por Cargo 312 p. 3  
22. ms pendiente de resto de maior Cant.<sup>o</sup> q. d.  
Juan Ribas debe al difunto d. Ventura Beruti..

10562..3..00

Ap<sup>ta</sup> del Cargo en el efecto de Media anna  
ta quedan declarados por liquidos 15 p. 4. 25 ms  
contra los Off.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup> Comprehendidos en esta q.

230192..2..0

312 p. 32.

por quanto debiendo haver satisfo d. Juan  
Niq. de Copanza por la media annata texus  
y Conduj. a España por dezimas 408 p. 26 ms.  
solam. pag. 85 p. 6 xx. y se le cobraron de me  
nos los referidos p. resultado p. liqg. ....

Do 85. 4. 26.

A p. 19 de cargo en el efecto de Penas de Cam  
quedan declarados por liquidos 75 p. por mitad  
de 150 p. en q. fue multado  
d. Juan Ponze de Leon con  
tra dho Off. R. con re

serva de su derecho.....

Do 75. 0. 00

A p. 23 de cargo en el efecto de 3 p. de Abe  
xia quedan declarados por alcance liquido  
800 p. contra los referidos Off. R. con reserva  
de su dño por el error que padecieron En Cri  
gin dho dño de 225.389 p. 26 cent. q. monto 270  
76 p. 54 xx. y solam. se hizieron cargo de 270  
66 p. 54 xx en que se halla la diferencia de  
800 p. de Texos que padecieron.....

Do 80. 0. 00

A p. 25 de la Data en el efecto de Salario  
quedan declarados por alcance liquido 826 p.  
x 20 ms a favor del Contador Off. R. d. Dami  
Ant. Valdeverde por q. en los siete meses veinte  
dias desde 8 de Em. inclusive de 753 hasta fin  
de Ag. de dho año a razon de 826 p. 6x en ca  
da uno debio paxzerix por dho tiempo 826 p.  
6x xx. y haviendosele pagado 822 p. 5x xx. Ue  
no de menos la referida Cam. paxto la que se  
de reserva su dña contra la R. d. Harz. ...

Do 00. 4. 20.

230387. 0. 0

Se manexa que las Dchs parativas de Alcanze liq.  
que se ve muestraxan en este Pliego por la suma de Arriba  
montan. veinte y tres mill trezientos noventa y m. p. quatro  
xx veinte y nueve máxix de ar. 4 delos quales rebasado: quatro p.

quatro xx. veinte maris que por las Razones que en la novena  
partida se Cooprezan queda dho alcance en: veinte y tres  
mill Trezientos Ochenta y siete pero nueve maravedises, con  
Coslucion de Treinta y quatro p<sup>tes</sup> xx. que en la quinta  
van sacado al margen Contraria por cargo contra los d<sup>os</sup> p<sup>tes</sup>  
R. Comprehendido en esta cuenta: Trece y sep. 7. de 1761

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through.]*





Por la de Infancia D. . . . .  
 Apl<sup>23</sup> de cargo en el efeco de 3 p<sup>o</sup> de Abuxia,  
 quedan declarados p. al. l. q. dos 100 p. con los re-  
 finidos ofi. l. con reverba de su dño. por el  
 error q. padecieron en esigir dho dño de 2250  
 389 26 encaudo, q. monta 270763 5 3/4 r. y l.  
 solam. se hirieron cargo de 270664 5 3/4 r. en  
 en que se halla la diferencia de 100 p. de dño  
 que padecieron. . . . .

230291 4 29

12

Apl<sup>25</sup> de la Dacca en  
 el efeco de Sabados, que  
 dan declarados p. al. l. q.

01 0 4 11 00  
 230394 4 29

4 p. 4 r. 20 mar. a favor del Cona. ofi. r. D. Dom.  
 Ant. Balvendi, p. q. to en los seis meses, vein-  
 te dias, desde 8 de Feb. mil 752. hasta  
 fin de la to de dho año a raron de 10286 6 r.  
 en cada uno, de vis perseguir p. dho tiempo 826 p.  
 4 3/4 r. y haciendole pagado 822 5 3/4 m. p.  
 l. de menor, la refer. Balvendi, p. la q. se le  
 reverba su dño. conara la R. l. Har. . . . .

00 0 4 4 20  
 230387 4 20

Por manera, que las ocho para. de al. l. q. que  
 se demuestran en esta Pliego p. la suma de arriba montan, Veinte y tres  
 mill trescientos noventa y un. quatrocientos veintey nueve mar. de  
 a. de los quales novafades, quatrocientos y. Veinte y tres. que p. las  
 Varones, que en la novena para. se ocupan, queda dho abarro  
 en Veintey tres mill trescientos ochenta y seis p. nueve mar. con  
 exclusion de Veintey quatro p. tres cent que en la quinta band  
 reados al maro en conarais p. cargo conara los ofi. r. comprehendit.  
 dos en esta quenta. Tribun. y sig. de 1764.





Picop de Alcanze liquido

Del ofiz. de la R. Haz. y Cava de la Ciu. de Buenos Ayres, Cont. D. Pablo Jph de Rozo, y the. D. Fran. de la Torre interinor, y Virutadores de ella desde 22 de Marzo de 1749, h. 26 de Mayo de 1751, q. entio a reuix la plaza de Factor en propiedad D. Martin de Atolaquiza y conuicion hitor h. 15 de Diz. de 1752 que fallecio D. Fran. de la Torre, y riquerion los Reuidor hasta 3 de Enero de 1753.

Marcos de Plata

Cargo

Del of. cont. de a. g. Rultran de Moan ve liquido contra los dhor ofiz. R. de la Cuenta que corrio ari Cargo desde 22 de Marzo de 1749 hasta 3 de Enero de 1753 -

En el fenerimiento que era de 48 de la Cuenta q. corrio a cargo de la R. de ofiz. R. de la Cava de la Ciu. de Buenos Ayres Cont. D. Pablo Jph de Rozo, the. D. Fran. de la Torre, y factor D. Martin de Atolaquiza desde 22 de Marzo de 1749, hasta 3 de Enero de 1753, les quedar Reultador por alcanze liquido, treinta y dos mil seis onzas de plata de pina y Chafalonida, Respecto a que conuando en dha Cuenta el cargo de veiscientos



Misc. 0958

0958

noventa y cinco <sup>60</sup> m. quatro onzas,  
y doze adarmes, volamente se halla  
la data de resciento veinte y seis  
marcos seis onzas, y doze adarmes,  
y entada la partida de vu entero  
en los libros Reales de  
ella se remita la Caxes-

pondiente Certificacion al Trib.

Lima y Oct. 17 de 1764 - - - - -

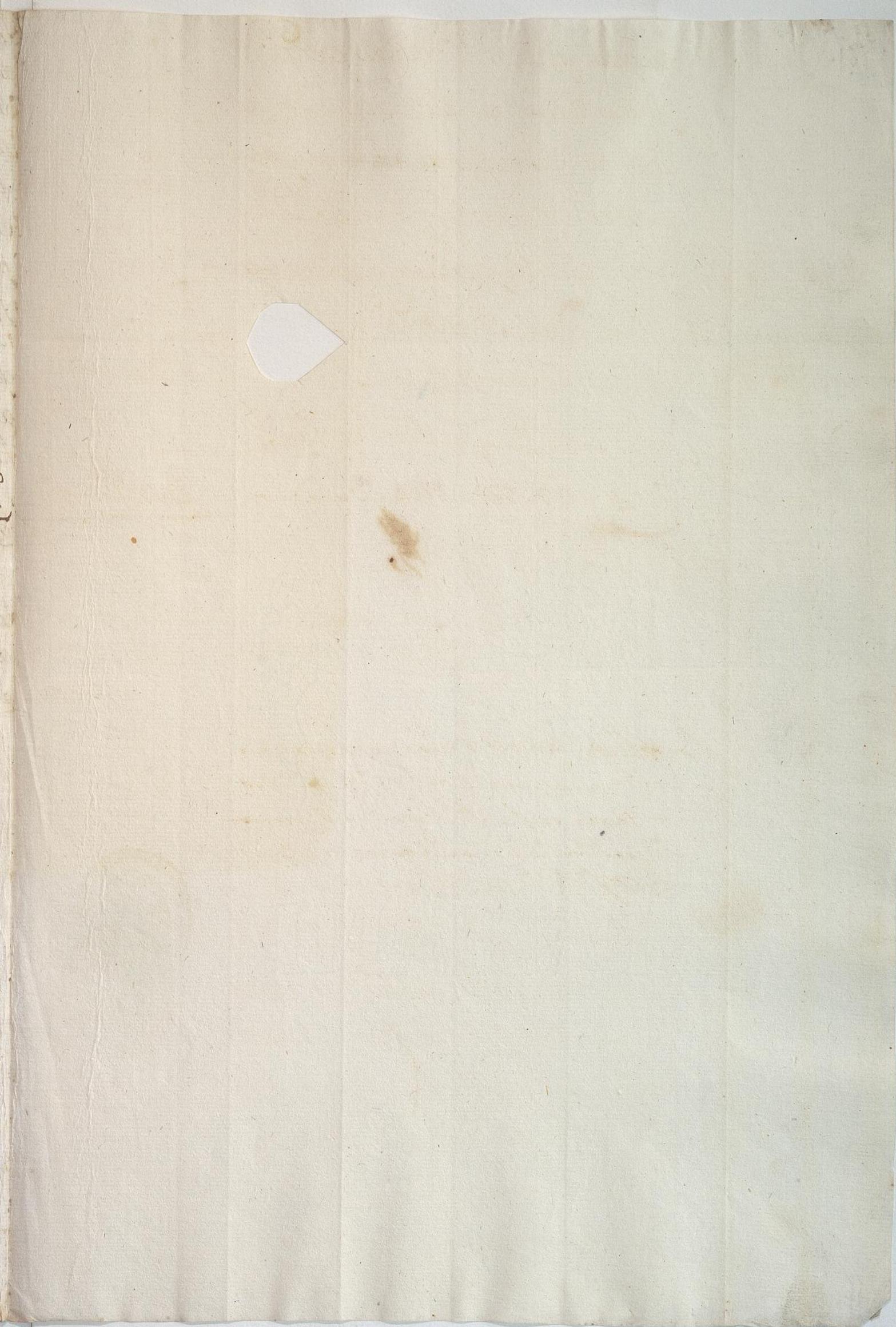
<sup>60</sup> 32m. 6 onz.

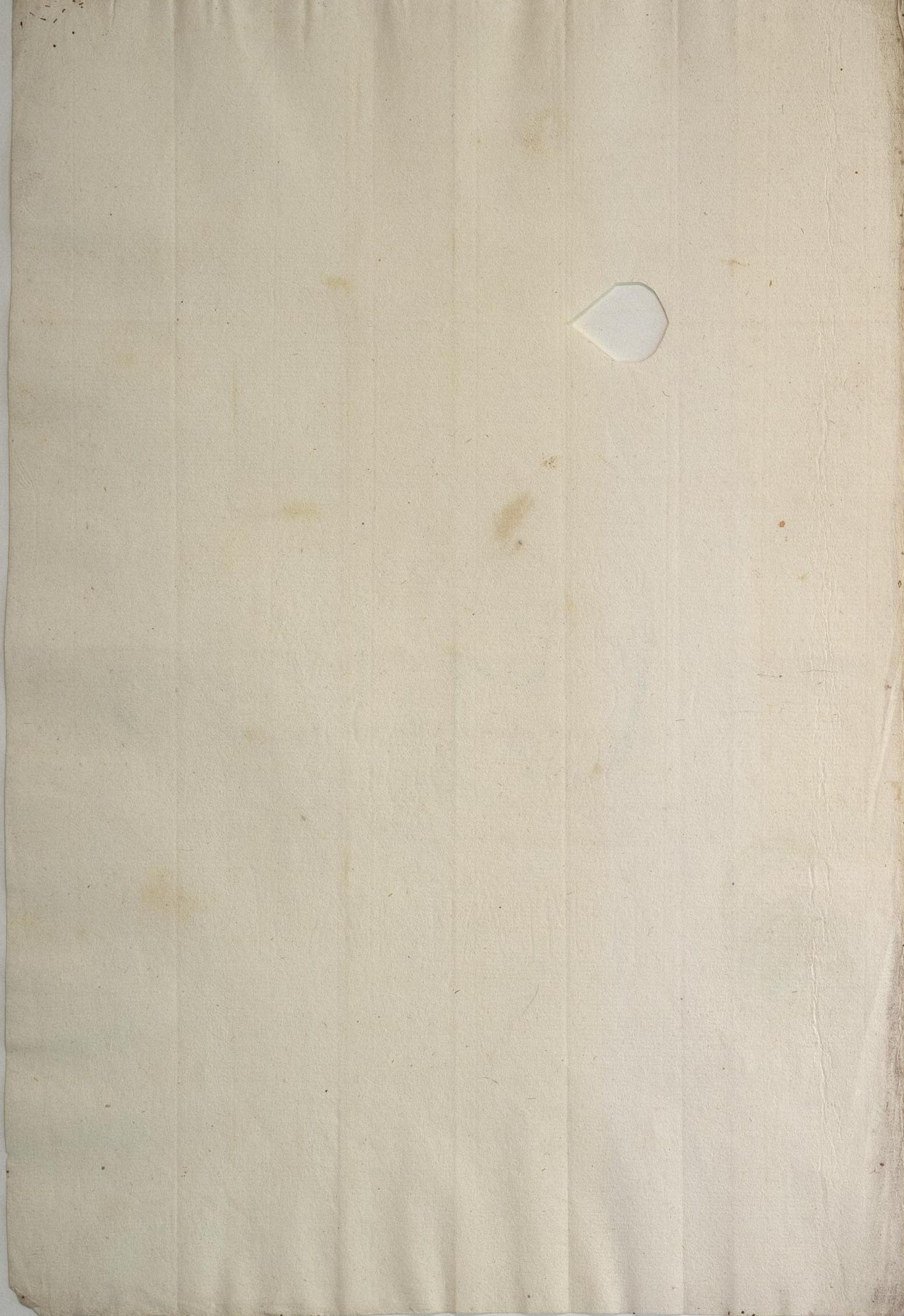
Suplico de este mismo tenor se re-  
mita con Carta del Trib. <sup>60</sup> y se  
entaxen en la R. Casa de Buenos  
Ayres los 32 marc. 6 onzas de plata y  
los ofic. R. comprehendidos en el y que  
da apuntado en el Libro de memoria  
para que se tenga presente =

*[Handwritten signature]*



1764 Oct 17





Los Oficiales de la Real Hacienda y Cajas  
de Guanacaste, de San Domingo y de  
Chaguanen y Comarca. Interinos de  
Juan Co del Varco.

Oficio de Alcanal

Delos p que resultan p alcantar  
quedo en la Cuenta que conar  
deudo l de Urayo el 1763 para  
fin de Ubril  
el 1764

Elos de 8

Ap 2 de cargo en el

24881

efecto de tuberos quedan decla-  
rados por alcantar lq. de donde  
quarenta p quatro r. Los Oficia-  
les nombrados por quanto d.  
Nicolas Parson y don Juan Ca-  
bril de Urayo Governadores  
de Guanacaste deben tener cuenta  
de sobras de tuberos corridos  
desde el año de 1759. hasta el año  
de 1763 inclusive a razón de  
142 y  $\frac{2}{3}$  por año que con.  
ponen dho 640 y  $\frac{1}{2}$  los  
que se sacan contra dho Ofi-  
c. de la andalucia de la Guaya.

864-4



2-78-8

Ap 2 de Cargo en el efecto  
de Ubril quedan declarados  
p alcantar liguado contra los expre-  
sados Oficiales y Interinos treceien-  
tos quarenta y dos p q demuezan

864-4

Excmo. Sr. D. Juan de Uzeda y Digo  
D. Fernando, conde de Arcahana

por la p<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> quarta parte de la  
alcavala de Jaxifa, cumplido el  
plazo en 16 de Abril de 1764 de  
un conto de 114

del libro 15 de  
Cargas de esta Real Audiencia  
de Jaxifa contra D. Juan de  
conde de Arcahana Sr. D. Juan de

Ap. Real de Jaxifa de Jaxifa.  
cas de Jaxifa quedan declara  
dos por alcavala y queda contra D. Juan  
oficial de Jaxifa y Jaxifa p. sus  
que ha dejado de entexar D.

Excmo. Sr. D. Juan de Uzeda y Digo  
de Jaxifa por la Real Audiencia de Jaxifa

entre tres tercios de Juan de  
1762 y San Juan de 1763

en el mes de Agosto de 18 de Jaxifa  
de año 18 de Jaxifa se sacan de

fando alos dichos oficiales a sal.  
va de Jaxifa

A otro pliego y p<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> que  
dan de Jaxifa por Jaxifa  
año de Jaxifa p<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> de  
de Jaxifa de Jaxifa

18342



D. 37-6

Polta de Impensas.

15 S 2 1/4  
20.20 1/4

Quatzeno Governador de Castrovi  
xeira por tres terçios incluyentes  
de la cantidad de 762 y 5 reales  
de la cantidad de 763 a razón de 93 p 100  
en cada año  
contra dhas ofi  
y dejando a sal  
vo su derecho

0145---

Adriano phago y efecto que  
van declarados por ligados y  
muy trecientos cinquenta y ocho p. tres  
que don Nicolao Paton y  
don Juan Gabriel Diaz de Utrac  
Gobernadores de la P. de Guaymas  
han dejado de enterrar nueve tex.  
en cantidad de 759 y 1/2  
de 763 incluyente con agrea  
cion de treinta p. en cada un año  
que pagan de Utrac y de Leonor  
de Arandza y trece de Corru  
nidad segun consta de Cuernica  
poradas, los quales se la sacen.  
contra dichas ofi y dejando

-2510

se a salvo su derecho

10358-37

Apr 9 del efecto de cargo  
de Formin de Hospital quedan  
declarados por legui suerter  
(to

32524-2 3/4

Contra Suma de la bu...  
ta

30524-2 3/4

congruencia y dos p. por quatro ter.  
un mes y medio de cada San Juan de  
1762. hasta el año de 1763 a razón  
de 276 p. por año que dejó de cobrar  
por Don Fernando de Ujue, Com.  
de la Prou de Nueva  
en los quales se  
sacan contra dho. ofi. con re  
serva de su dho. ---

30525

Adolfo phago y efectos que dan de  
clara por liquidos treinta y cinco  
p. de su dho. que a dejado de cobrar  
por Don Juan Urrutia. Urrutia y Go.  
Urrutia de Caraboya en los tres  
años de 1762 y 1763 y Juan y  
de 1763 a razón de 110 p. por  
cada año los q. se sacan contra dho.  
ofi. con reserva de su dho. ---

3030-6 3/4

Apr 12 quedan declarada p. alcan  
za liquido contra los ofi. y citados  
con reserva de su dho. cinco y veinte  
y cinco p. que a dejado de cobrar en la  
Casa de su cargo Don B. Garcia de  
deta que de Guzman y por el Urrutia  
de dho. ofi. de cinco años cumplidos en  
el de 1763 a razón de 25 p. en cada año de  
con contra del dho. y de cada dho. Ju.

3125-

3031

Contra la ocho paradas de

30532-1 1/2

contra la quarta mill. quinientos treinta y dos p. y  
Real y m. Tribunal de Uruyo 29 de 1765